

RESOLUCION C. S. N° 20

JOSÉ C. PAZ, 06 MAR 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Convenio Específico N° 1 suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y GRUPO NÚCLEO S.A, el Expediente N° 1124/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

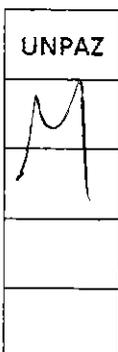
CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA proyectó un Convenio Marco esta UNIVERSIDAD y GRUPO NÚCLEO S.A.

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos dónde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos,



técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el 25 de noviembre de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

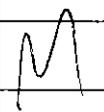
Que, dicho Convenio Marco, fue convalidado por este CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución N° 136 del 27 de diciembre de 2022.

Que, posteriormente, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA proyectó un Convenio Específico N° 1 entre AMBAS INSTITUCIONES.

Que el 25 de noviembre de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Convenio Específico N° 1 con el objetivo de articular en conjunto acciones de capacitación a dictarse en la Universidad de Atlántida en el marco del proyecto *Cluster Gaming* que vincula a estas dos últimas organizaciones y que tiene por objeto visibilizar el potencial de la industria de los videojuegos a partir de propuestas lúdicas y académicas a la población de alrededores de la Universidad de Atlántida.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio Específico N° 1.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio Específico N° 1 entre esta UNIVERSIDAD y GRUPO NÚCLEO S.A firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 25 de noviembre de 2022 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

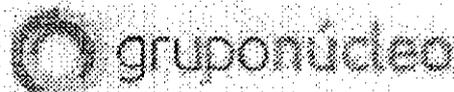
ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 20



CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y GRUPO NUCLEO S.A

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, en adelante "UNPAZ", representada en este acto por su Rector Darío Exequiel KUSINSKY DNI 29.119.469, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y GRUPO NUCLEO S.A., en adelante "GRUPO NUCLEO", representada en este acto por Mauro Adrián GUERRERO DNI 27.634.637, con domicilio legal en Chaco 1670, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por la otra, ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 del CONVENIO MARCO suscripto en el día 25 de Abril del 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 tiene por objeto articular junto al Grupo Núcleo S.A., acciones de capacitación a dictarse en la Universidad de Atlántida en el marco del proyecto de *Cluster Gaming* que vincula a estas dos últimas organizaciones, y que tiene como objetivo visibilizar el potencial de la industria de los videojuegos a partir de propuestas lúdicas y académicas a la población de alrededores de la Universidad de Atlántida.

SEGUNDA: LA UNPAZ asume la responsabilidad de las acciones de capacitación mencionadas en el párrafo precedente a través del dictado de dos ediciones del curso "Introducción al desarrollo integral de videojuegos", de 3 meses de duración cada una, a realizarse durante el segundo semestre de 2022 la primera y en el primer semestre de 2023 la segunda. En el Anexo I del presente Convenio, Res R N° 620/2022 se detallan los objetivos, destinatarios, cupos, modalidad de cursada, carga horaria, contenidos curriculares, propuesta académica, modalidad de evaluación, acreditación, presupuesto, cuerpo docente y bibliografía.

TERCERA: GRUPO NUCLEO asume la responsabilidad de difundir las actividades de capacitación mencionadas en el párrafo precedente, proporcionar el listado de personas que participarán de ellas, asegurar el espacio físico incluyendo aula y materiales para el dictado de las clases presenciales y organizar cualquier evento vinculado a estas actividades que no esté detallado en el Anexo.

CUARTA: Las actividades de capacitación a cargo de la UNPAZ requieren para su consecución de un total de PESOS UN MILLON TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$1.030.400), de acuerdo al detalle que se presenta en el esquema presupuestario del Anexo II del presente convenio, que será financiadas por GRUPO NUCLEO S.A de acuerdo al siguiente cronograma de pagos:

- a) un primer pago del 20% del total (\$206.800) al inicio de la ejecución del convenio en forma de adelanto,
- b) un segundo pago de 20% (\$206.800) al mes de iniciada la primera edición del curso,
- c) un tercer pago del 20% (\$206.800) al finalizar la primera edición del curso,
- d) un cuarto pago de 20% (\$206.800) al inicio de la segunda edición del curso y
- e) un quinto y último pago de 20% (\$206.800) al finalizar la segunda edición del curso.

QUINTA: GRUPO NUCLEO S.A abonará a la UNIVERSIDAD el precio convenido en la Cláusula Cuarta, en concepto de contraprestación por los servicios descritos, a través de transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos N° 0920017154, de la sucursal Jose C. Paz N° 2075 del Banco de la Nación Argentina, bajo la CBU N° 0110092120009200171549; CUIT N° 30711655480.

SEXTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que derivan de la aplicación del presente CONVENIO, la UNIVERSIDAD designa a Cintia Gasparini y el GRUPO NUCLEO designa a Diego Martín Soraires (DNI 20.537.218) como referentes por cada una de las instituciones, cuya función será la de entender e intervenir en la implementación del presente acuerdo, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

SEPTIMA: El presente ACUERDO puede ser modificado mediante el consentimiento de las dos instituciones sin perjuicio para las personas involucradas en algún intercambio ya en ejecución, y plasmando las modificaciones y/o ampliaciones en Actas Complementarias al presente Acuerdo.

OCTAVA: INDIVIDUALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. Las partes deberán estar sujetas a lo estipulado en las cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio Marco suscripto entre ambas instituciones.

NOVENA: Este convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento, previa adecuación, de corresponder, de los términos y condiciones aquí establecidos. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos TREINTA (30) días. En tal eventualidad, no se alterarán los beneficios ya otorgados. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

DECIMA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias entre LAS PARTES las mismas acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín.

DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

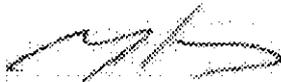
Todas y cada una de las notificaciones previstas en el "CONVENIO" serán cursadas por escrito entre "LAS PARTES" en los siguientes domicilios:

"GRUPO NUCLEO S.A": Chaco 1670, Ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires

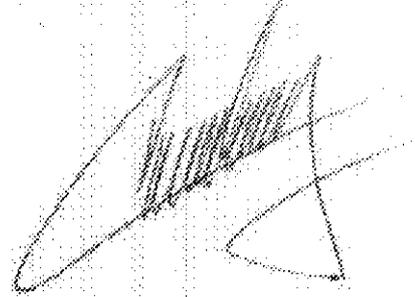
"UNPAZ": Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad, Provincia de Buenos Aires, a los 3.º días del mes de MARZO de 2023.



GRUPO NÚCLEO S.A.
Guerrero Mauro A.
Presidente



Abog. DARIO KUSINSKY
SECTOR
Universidad Nacional de
Córdoba, Córdoba, Pcia. C.

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 620

JOSÉ C. PAZ, 04 NOV 2022

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución de C.S N° 93 del 05 de noviembre de 2020, el Expediente N° 1124/2022, el Expediente N° 1295/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD son la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, adecuadas a solucionar problemática local, regional, nacional e internacional. (v. art. 6º, inc. f, Estatuto Universitario).

Que la vinculación con la comunidad local es una de las tareas principales que se propone la UNIVERSIDAD. La misma se realizará a través de actividades de tipo cultural, de cursos de capacitación y proyectos de extensión que alienten la participación de los ciudadanos en estas actividades (v. art. 19º, Estatuto Universitario).

Que mediante la Resolución N° 93/2020 se aprobó el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNPAZ, en la cual se

establece que la política de extensión se encuentra a cargo del CONSEJO SUPERIOR a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA propuso la realización del CURSO DE INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE VIDEOJUEGOS.

Que desde esa perspectiva, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a través de la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO impulsó la realización del CURSO.

Que la propuesta formativa fue remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, de la SECRETARÍA ACADÉMICA, quien remitió su informe técnico, de conformidad al artículo 51 del Reglamento aprobado por Resolución 93/2020.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó el informe previsto en el artículo 53 del Reglamento antedicho, señalando particularmente que el Curso cumple con todos los requisitos establecidos en el Apartado C del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNPAZ.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones

UNPAZ

conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución C. S N° 93 de fecha 05 de noviembre de 2020.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el CURSO DE INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE VIDEOJUEGOS, conforme a las Pautas y Fundamentos previstos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIJO KUBINSKY
SECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 620

UNPAZ

**ANEXO
RESOLUCIÓN Nº 620****ANEXO****PROPUESTA FORMATIVA (PF):**

1. Tipo: Curso
2. Nombre de la propuesta:

Introducción al desarrollo integral de videojuegos

3. Localización de la oferta:
Universidad Atlántida Argentina (Mar de Ajó) para encuentro en modalidad presencial. Campus virtual de la Universidad Nacional de José Clemente Paz para encuentros en modalidad a distancia.
4. Unidad organizadora:
Universidad Nacional de José Clemente Paz
5. Destinatarias/os:
Público en general convocado por la Universidad Atlántida Argentina
6. Requisitos de admisión:
Personas mayores de 16 años con educación primaria completa y conocimientos básicos de informática
7. Fundamentación:
En la actualidad los videojuegos se encuentran inmersos en nuestra sociedad y cumplen un rol importante tanto en la cultura nacional, como en la internacional. Las aproximaciones teóricas acompañadas del trabajo de campo que ofrece este trayecto de formación tienen como objetivo la conformación de una base para el desarrollo de videojuegos, resaltando la importancia de la misma a la hora de encarar y/o analizar un videojuego no solo como producto, sino también como recurso y como obra. Este trayecto de formación propone trabajar sobre los procesos básicos del diseño, arte y programación de

videojuegos, entendiendo al desarrollo como una compleja producción multidisciplinaria,

8. Objetivos

General:

Que el participante adquiera nociones introductorias al desarrollo de videojuegos, experiencia práctica inicial en la creación de un prototipo y conocimiento básico de publicación online.

Específicos:

- Desarrollar capacidades básicas en algunas de las disciplinas centrales del desarrollo de videojuegos (Diseño lúdico, arte 2D y programación)
- Incorporar terminología técnica introductoría del campo de desarrollo de videojuegos
- Reconocer la complejidad de cada una de las disciplinas abordadas y su alcance en el ámbito profesional
- Aplicar el conocimiento adquirido en una práctica integral en forma de desarrollo de un prototipo de videojuego
- Reconocer la importancia del trabajo en equipo para un campo multidisciplinar como son los videojuegos
- Desarrollar capacidades básicas sobre la publicación de juegos online y realizar la publicación de un proyecto

9. Contenidos:

Unidad 1

INTRODUCCIÓN ¿Qué es un videojuego? Disciplinas que intervienen en el desarrollo de un videojuego (arte/sonido, programación, diseño lúdico, producción), Equipos de trabajo.

Unidad 2

Introducción al GameDesign. Análisis de videojuegos. Tipos de videojuegos (géneros), plataformero, vista superior, runner. Diseño de mecánicas de juego. Diseño de dificultad.

Unidad 3

Introducción al Diseño 2D. Sprites. Pixel Art. Paletas de colores. Introducción a la animación. Planillas de Sprites.

Unidad 4

Introducción a Construct. Interfaz de trabajo. Objetos. Escenas. Propiedades. Comportamientos. Eventos y Acciones.

Unidad 5

Desarrollo de prototipo con Construct. Compilación. Publicación.

10. Modalidad, duración y frecuencia:

Duración: Dos cohortes de tres meses de duración cada una

Modalidad: semipresencial: Tres encuentros virtuales sincrónicos al mes y un encuentro presencial al mes

Frecuencia: Una clase semanal de cuatro horas de duración, en modalidad virtual o presencial (según corresponda)

11. Carga horaria (en horas reloj)

	Hs. semanales	Totales
Horas presenciales	4 (si corresponde presencial)	12
Horas a distancia	4 (si corresponde virtual)	36
Horas totales		48

UNPAZ

12. Responsable de la propuesta y unidad de gestión en que se asienta

Bernardo Mallaina, Coordinador de la Licenciatura en Producción y Desarrollo de Videojuegos.

Unidad de gestión: Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica.

13. Docente o equipo de docentes a cargo del dictado de la propuesta:

Apellido y nombre	Función en la propuesta	Cargo en UNPAZ (si corresponde)	DNI	Correo electrónico
Nahuel Gallo	Diseño y dictado	Docente	39655719	m.nahuel.gallo@gmail.com
Luca Moyano	Ayudante	Estudiante avanzado	38358748	luca-moyano@hotmail.com

14. Asistencia requerida

75% de asistencia (tanto a encuentros virtuales como presenciales)

15. Modalidad de evaluación/ acreditación:

Al finalizarse el curso cada participante recibirá una evaluación en escala nominal: Aprobado o Desaprobado

Cada unidad del curso tiene su importancia, por lo que en todas ellas se presentarán actividades de aplicación específicas y cuya presentación es de carácter obligatorio.

Finalmente, se presenta una actividad de aplicación, que integra lo visto a lo largo del curso. Esta actividad, en formato de archivo a entregar, deberá ser una producción original y propia, de realización individual, y, además, publicado en la plataforma itch.io.



Los/as estudiantes que hayan presentado las 5 actividades prácticas y entregado la actividad final integradora habrán aprobado el curso.

Una vez aprobada la tarea final, realizadas las entregas parciales y cumplimentados los requisitos de asistencia, se otorgará el certificado correspondiente a cargo de la Universidad Nacional de José C. Paz.

16. Aranceles: Gratuito

17. Certificación a otorgar

Se otorgarán los siguientes certificados:

- Certificado de Asistencia: 75% de asistencia presencial y virtual.
- Certificado de Aprobación: 75% de asistencia presencial y virtual. Entrega y de las 5 actividades prácticas pautadas y, entrega y aprobación de la actividad final integradora.

Certificado por la UNPAZ.

18. Síntesis de la propuesta

En este trayecto de formación se presentarán los aspectos básicos del desarrollo de videojuegos, incluyendo los principios teóricos, prácticos y profesionales. Los/as alumnos/as deberán poder reconocer recursos teóricos necesarios y formar el razonamiento para la resolución de distintos problemas que nos presenta la elaboración de un proyecto de videojuego, aplicando la solución más creativa y adecuada al proyecto. Además, adquirir habilidad en la resolución de los problemas de programación, aplicar conceptos en programación estructurada en el desarrollo, resolver problemas lógicos de baja y mediana complejidad, y dentro y fuera de un motor gráfico para desarrollo de videojuegos. La concreción del curso se alcanza al publicar los participantes su producción, un videojuego, en una plataforma online.

UNPAZ

ANEXO II

Esquema presupuestario

Edición 1 (2022):		Costo unitario	unidades	
<i>Honorarios docentes</i>	1 Docente Titular	\$3.500	48 hs	\$168.000
	1 Docente Ayudante	\$2.500	48 hs	\$120.000
Total honorarios docentes				\$288.000
<i>Costo 3 clases presenciales</i>		Costo unitario		
<i>Pasaje y viáticos para 2 personas</i>	2 Docentes, pasaje iv + 1 noche de alojamiento	\$20.000	6 viajes	\$120.000
<i>Gastos de gestión y administración UNPAZ</i>				\$40.000
TOTAL edición 2022				\$448.000
Edición 2 (2023): 30% de ajuste inflacionario				\$582.400
TOTAL PRESUPUESTO				\$1.030.400